

gós, Catedrático de la Universidad de Murcia (DNI: 21.922.319); doña Josefina Martínez Álvarez, Catedrática de la Universidad de Oviedo (DNI: 10.473.626).

Vocal Secretario: Don Antonio Narbona Jiménez, Catedrático de la Universidad de Sevilla (DNI: 28.373.072).

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Alvar Ezquerro, Catedrático de la Universidad de Málaga (DNI: 24.074.696).

Vocales: Doña Teresa Echenique Elizondo, Catedrática de la Universidad de Valencia (DNI: 15.879.529); don Ricardo Clerbide Martinena, Catedrático de la Universidad del País Vasco (DNI: 15.615.866); don José Antonio Pascual Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Salamanca (DNI: 7.722.008).

Vocal Secretario: Don J. Manuel González Calvo, Catedrático de la Universidad de Extremadura (DNI: 8.026.904).

**14482** RESOLUCION de 25 de mayo de 1994, de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de méritos de profesorado convocados por Resolución de 22 de marzo de 1994.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley de Reforma Universitaria y artículo 2, apartado 3.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos de méritos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que figuran como anexo de la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, ante el Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Valencia, 25 de mayo de 1994.-El Rector, Justo Nieto Nieto.

#### ANEXO

##### Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «MATEMÁTICA APLICADA»

Plaza 22/94

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel López Pellicer, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal-Secretario: Don Salvador Romaguera Bonilla, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Miguel Florencio Lora, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don Lorenzo Ramiro Prieto, titular de la Universidad de Córdoba, y don Andrés Valdelomar del Prado, titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Joaquín Motos Izquierdo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal-Secretario: Don José Más Mari, titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don Pedro Paúl Escolano, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don Regino Criado Herrero, titular de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Javier Martínez Gordo, titular de la Universidad de Córdoba.

**14483** RESOLUCION de 30 de mayo de 1994, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso oposición, turno de integración, para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas del grupo B de clasificación de Cuerpos, Escalas, clases y categorías de funcionarios, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º, e), de la misma, así como de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Real Decreto 1271/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza con sujeción a las siguientes:

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza para la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, para el turno de integración previsto en la disposición adicional novena de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y cuyo destino podrán ser los centros universitarios de la localidad de Zaragoza.

En el supuesto de que quedase vacante la plaza convocada, ésta no se acumulará a ningún otro turno de acceso, por tratarse de una plaza de integración.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado en los Estatutos de la propia Universidad, y a las normas contenidas en esta Resolución.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

1.4 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los dos primeros.

1.4.1 Primer ejercicio: Desarrollo por escrito durante un tiempo máximo de noventa minutos de un test de 100 preguntas con respuestas alternativas de los seis grupos de materias que integran el programa que figura como anexo de esta Resolución.

1.4.2 Segundo ejercicio: Constará de dos fases:

Fase 1: Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano, uno en inglés y otro en francés.

El asiento bibliográfico constará de:

- a) Catalogación de acuerdo con las vigentes «Reglas de Catalogación» (Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas).
- b) Encabezamientos de materia que se redactarán libremente o ajustándose a alguna de las listas de encabezamientos existentes.
- c) Clasificación Decimal Universal (CDU).

Los aspirantes podrán utilizar las reglas de catalogación, las ISBD, las tablas de la CDU y las listas de encabezamientos de materias existentes. También podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que estén escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Fase II: Redacción a máquina de la ficha catalográfica de un documento y de un expediente de los siglos XVII a XX. Los aspirantes trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la Mesa del Tribunal.

Para la realización de este ejercicio, en ambas fases, los aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas.

1.4.3 Tercer ejercicio: Voluntario y de mérito.

Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal.

Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés o inglés.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.5.1 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en el mes de septiembre de 1994. La fecha, hora y lugar se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por Resolución del Rectorado en que se aprueben y publiquen las listas de admitidos y excluidos.

1.5.2 Fase de concurso: En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario en la Escala de Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de los organismos autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia, siempre y cuando estuvieren prestando servicios en la Universidad de Zaragoza a la entrada en vigor de sus Estatutos.

La valoración de los méritos habrá de efectuarse al menos cuarenta y ocho horas antes de la realización del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso la puntuación, obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.6 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados para la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o similares.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- e) Pertenecer a la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia, tener destino en propiedad en la Universidad de Zaragoza a la entrada en vigor de sus Estatutos, estar en servicio activo en la misma y tener acreditados dos años de antigüedad en la citada Escala.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que les será facilitada gratuitamente en el Servicio de Información de la Universidad de Zaragoza, en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas, en las oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, y en los Rectorados de las Universidades Públicas del Estado. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 En el recuadro «Forma de acceso», los aspirantes deberán señalar la letra I (turno de integración).

3.3 En el recuadro A) se hará constar el idioma, francés o inglés, del que quieren examinarse en el tercer ejercicio.

3.4 Las solicitudes se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Zaragoza en el plazo de veinte

días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 06801-03-179-84, abierta en Ibercaja, urbana 67, bajo el nombre «Pruebas selectivas de la Universidad de Zaragoza, Ayudantes de Integración».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza la transferencia a la cuenta indicada.

## 4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de un mes una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión en la relación de excluidos. En la citada Resolución deberá recogerse asimismo el lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días de subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer los recursos previstos según la legislación vigente, a partir de la publicación de las listas.

## 5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares: Presidente: Excm. Sra. doña Blanca Conde Guerri, Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Zaragoza, por delegación del Rector.

Vocales:

1.º Doña Ana María Pons León, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza.

2.º Doña María Isabel Luengo Gascón, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

3.º Doña Matilde Cantín Luna, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

4.º Doña Dolores Ramírez Domínguez, en representación de la Escala, que actuará como Secretaria.

5.º Don Félix Santamaría de Miguel, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

6.º Doña Juana López Langarita, en representación de la Junta de personal de Administración y Servicios.

Suplentes:

Presidente: Ilmo. Sr. Don Carlos Asún Navales, Gerente de la Universidad de Zaragoza, por delegación del Rector.

Vocales:

1.º Ilma. Sra. doña Remedios Moralejo Álvarez, Directora de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza.

2.º Doña Carmen Montón Barea, funcionaria de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

3.º Don Eduardo Munárriz Bermudo, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

4.º Doña Josefá Yusta Bonilla, en representación de la Escala, que actuará como Secretario.

5.º Doña María Pilar Chueca Rodríguez, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

6.º Doña Adoración Gascón Campos, en representación de la Junta de personal de Administración y Servicios.

El Tribunal, al amparo de lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), podrá designar asesores especialistas en las materias objeto de esta convocatoria. Dichos asesores actuarán con voz pero sin voto. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de cuatro de sus miembros.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Zaragoza, y para cualquier consulta podrán ponerse en contacto con la Sección de Personal de Administración y Servicios, calle Pedro Cerbuna, 12, 50009 Zaragoza. Teléfono 354100, extensión 1040.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 24 de marzo de 1994, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ».

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del proceso selectivo llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

## 7. Calificación de los ejercicios y valoración de la fase de concurso

7.1 Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

7.1.1 Primer ejercicio.— Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

7.1.2 Segundo ejercicio.—Cada una de las fases se calificará de cero a 10 puntos. Para aprobar será preciso obtener, como mínimo 10 puntos en total.

7.1.3 Tercer ejercicio.—Se calificará en total de cero a tres puntos por cada uno de los idiomas.

7.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más, en su caso, la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la calificación obtenida en el segundo ejercicio.

7.3 Valoración de la fase de concurso: Se valorará la antigüedad del funcionario en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia, hasta un máximo de 6,50 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo expuesto.

## 8. Listas de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios

8.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público en los tabloneros de anuncios de la Universidad de Zaragoza las listas con las puntuaciones correspondientes.

La lista de aprobados del segundo ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 7.2.

8.2 Dichas relaciones se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Universidad de Zaragoza.

8.3 Finalizado el tercer ejercicio, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, los puntos de la fase de concurso y la suma total. Dicha relación será elevada al Rectorado de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionario en prácticas.

8.4 Teniendo en cuenta que el aspirante que figure en la relación de aprobados ha de tener la condición de funcionario de carrera, deberá justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos no probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependiese para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

Dicha documentación deberá presentarse en el Registro de la Universidad de Zaragoza en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el mismo de la relación de aprobados a que hace referencia la base anterior.

8.5 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6 Quien dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presente la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Si del examen de la documentación mencionada se dedujere que los servicios efectivos prestados fueren de inferior duración que los alegados por los aspirantes en su solicitud, se deducirá de la puntuación otorgada en la fase de concurso los puntos correspondientes a todos los efectos derivados de esta convocatoria.

8.7 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionario en prácticas de los aspirantes aprobados, determinando el plazo para la incorporación al curso de formación.

## 9. Curso de formación

9.1 Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, el aspirante a la plaza que supere la fase de oposición deberá seguir con aprovechamiento el curso selectivo de formación que será organizado por la Universidad de Zaragoza.

9.2 La duración del curso de formación será de un mes.

9.3 La calificación del curso será la de apto o no apto y será otorgada por el Rector de la Universidad previo informe del Director del curso de formación.

9.4 Si el aspirante no superase el curso de formación podrá incorporarse al inmediatamente posterior. De no superarlo perderá todos sus derechos al nombramiento como funcionario de carrera.

9.5 En el plazo de diez días naturales desde la publicación por el Rectorado del aspirante declarado apto, deberá éste presentar o remitir al Rectorado de la Universidad la petición de destino.

9.6 Finalizado con calificación de apto el curso de formación, el Rectorado de la Universidad procederá a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del nombramiento como funcionario de carrera del interesado, determinando el plazo para la toma de posesión.

## 10. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 30 de mayo de 1994.—El Rector, Juan José Badiola Diez.

### ANEXO I

#### Programas por grupos de materias

##### I. La organización en la Administración Pública

1. La comunicación y las relaciones interpersonales en el ámbito del trabajo. Elementos de la comunicación. El proceso de comunicación. La escucha. La entrevista. La comunicación no verbal. Los distintos tipos de comunicación en las organizaciones.
2. La organización del tiempo de trabajo. Factores que intervienen. Tipos y organización de reuniones. Participación en reuniones de trabajo.
3. Los grupos de trabajo. Ventajas e inconvenientes. Problemas más frecuentes de la participación y dirección de los grupos de trabajo. Justificación y necesidad en el ámbito de la Administración Pública.
4. La motivación de las personas en el trabajo. Teorías. Factores que intervienen en el comportamiento. El paso de la idea de subordinado a la de colaborador en el ámbito de la Administración Pública.
5. El ciudadano como sujeto de derechos ante la Administración. La idea de cliente externo en las organizaciones de la Administración Pública. El cliente interno en las organizaciones públicas.

##### II. Organización del Estado, Administración Pública y Universidad

1. La Constitución Española de 1978.
2. La organización territorial del Estado Español. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Aragón.
3. El personal al servicio de la Administración Pública. Funcionarios públicos y personal laboral: Clases, situaciones, derechos y deberes. La provisión de puestos de trabajo.
4. La autonomía universitaria. La Ley de Reforma Universitaria. Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.
5. La Universidad de Zaragoza. Los Estatutos. El presupuesto. El personal al servicio de la Universidad de Zaragoza, clases y régimen jurídico.
6. El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación al libro, bibliotecas, patrimonio artístico, archivos y museos.
7. El sistema bibliotecario español. Legislación, organización y competencias en las distintas administraciones.
8. Los servicios bibliotecarios en Aragón.
9. El sistema español de archivos. Legislación, organización y competencias en las distintas Administraciones.
10. Legislación sobre patrimonio artístico, bibliográfico y documental. La Ley del Patrimonio Histórico Español. La Ley de Propiedad Intelectual.
11. Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas y centros de documentación. La cooperación internacional.

##### III. Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo

1. La competencia de los órganos de la Administración. Delegación de competencias. Encomienda de la gestión. Delegación de firma. Suplencia. Instrucciones y ordenes de servicio.
2. Los órganos colegiados. Régimen. Presidente. Miembros. Secretario. Convocatorias y sesiones. Actas y certificaciones.
3. Abstención y recusación. Capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación de interesados.
4. Derechos de los ciudadanos. Lengua de los procedimientos. Acceso a Archivos y Registros. Registros. Colaboración de los ciudadanos.

5. Responsabilidad de la tramitación. Obligación de resolver. Actos presuntos. Certificación de actos presuntos. Incorporación de medios técnicos. Validez y eficacia de documentos y copias. Obligatoriedad de términos y plazos. Cómputo. Ampliación. Tramitación de urgencia.

6. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### IV. Biblioteconomía y archivística

1. Concepto y función de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.
2. Bibliotecas nacionales. Concepto y función.
3. Bibliotecas públicas. Concepto y función.
4. Bibliotecas universitarias. Las bibliotecas universitarias en España.
5. Las bibliotecas especializadas y los centros de documentación.
6. Las bibliotecas de Aragón. La biblioteca universitaria de Zaragoza.
7. Instalación y equipamiento de las bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
8. Selección y adquisición en las bibliotecas y en los centros de documentación.
9. Los catálogos. Concepto, clases y tipos
10. La descripción bibliográfica. Normalización: ISBD, MARC.
11. La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU. Listas de encabezamientos de materias.
12. Servicios a los usuarios: Referencia, información y formación de usuarios. Extensión bibliotecaria.
13. Servicios a los usuarios: Acceso al documento. Préstamo. Préstamo interbibliotecario.
14. Automatización de actividades y servicios de las bibliotecas y Centros de documentación.
15. Concepto y función del archivo. Clases de archivos.
16. Instalación y equipamiento de archivos. Conservación y restauración de los documentos.
17. Principios generales de organización de archivos. Clasificación y ordenación.
18. Instrumentos de descripción: Guías, índices, registros, inventarios y catálogos.
19. Principales archivos españoles. Los archivos de Aragón.
20. Conservación y restauración del patrimonio artístico.

#### V. Bibliografía y documentación

1. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual. El programa UBC-IM.
2. Bibliografía de bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.
3. Bibliografías nacionales. Bibliografía española. Fuentes bibliográficas para el estudio de la cultura de Aragón.
4. Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.
5. Los catálogos de las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.
6. El documento: concepto y características generales. Funciones y utilización de los documentos. La cadena documental en el proceso de transferencia de la documentación. Fuentes de información.
7. Análisis documental: Lenguaje natural y lenguaje documental. Indización. Thesauri. Elaboración de resúmenes. Técnicas de recuperación de información en bases de datos.
8. Las nuevas tecnologías y su aplicación al tratamiento de la información. Bases de datos en línea. El CD-ROM en las bibliotecas y centros de documentación. «Software» para el tratamiento de bases de datos documentales.
9. Formatos para almacenamiento y transmisión de datos bibliográficos por ordenador. Protocolos y normalización de comunicaciones telemáticas. Formato MARC. Normas ISO/OSI. Norma ISO-2709.

**VI. Historia del libro y de las bibliotecas**

1. El libro y las bibliotecas hasta la invención de la imprenta.
2. Invención y difusión de la imprenta. El libro y las bibliotecas en los siglos XV y XVI.
3. El libro y las bibliotecas en los siglos XVII a XIX.
4. El libro y las bibliotecas en el siglo XX.
5. La ilustración del libro. Evolución histórica.
6. La encuadernación: Evolución histórica.
7. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.

**ANEXO II**

Que de los datos reflejados en este anexo, relativos al opositor abajo indicado, y según la base 2.1. de la convocatoria son los siguientes:

**Datos del opositor:**

Apellidos y nombre .....

Cuerpo o Escala a que pertenece .....

Documento nacional de identidad .....

Número de Registro de Personal .....

Fecha de nacimiento .....

Lugar de nacimiento .....

Destino actual .....

Nivel de destino del puesto actual .....

**Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia** .....

..... años, ..... meses, ..... días

(Fecha y firma.)

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ULTIMA HOJA



**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA UNIVERSIDAD**  
 IMPRESO PARA UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**CONVOCATORIA**

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. FORMA DE ACCESO
4. Provincia de examen	5. Fecha BOE Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

**DATOS PERSONALES**

8. DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio: Calle o plaza y número	18. Código postal	
19. Domicilio: Municipio	20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación	

**22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES**

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

**23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 19.....  
 (Firma)

Ilmo. Sr. \_\_\_\_\_

NO ESCRIBA NADA POR DEBAJO DE ESTA LINEA

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION  
 INGRESADO C.C.P. núm.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS. VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA



**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA UNIVERSIDAD**  
**IMPRESO PARA UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**CONVOCATORIA**

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. FORMA DE ACCESO
4. Provincia de examen	5. Fecha BOE Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

**DATOS PERSONALES**

8. DNI	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14. Provincia de nacimiento	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio: Calle o plaza y número	18. Código postal	
19. Domicilio: Municipio	20. Domicilio: Provincia	21. Domicilio: Nación	

**22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES**

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

**23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 19 .....

(Firma)

Ilmo. Sr. \_\_\_\_\_

**NO ESCRIBA NADA POR DEBAJO DE ESTA LINEA**

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION  
 INGRESADO C.C.P. núm

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO****INSTRUCCIONES GENERALES**

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando mayúsculas de tipo de imprenta  
 Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares  
 Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras  
 No escriba en los espacios sombreados o reservados  
 No olvide firmar el impreso

**INSTRUCCIONES PARTICULARES**

- 1 **Cuerpo** Consigne el texto y en su caso, el código del Cuerpo o Escala que figura en la correspondiente convocatoria
- 2 **Especialidad, área o asignatura** Consigne cuando proceda el texto y el código de la convocatoria
- 3 **FORMA DE ACCESO** Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:
 

<u>Letra</u>	<u>Forma de acceso</u>
L	Libre
R	Promoción de Estado
S	Promoción de la Seguridad Social
P	Libre con puntuación en fase de concurso
I	Reserva para internos
E	Promoción de Profesores de EGB
D	Exentos prueba específica en concurso oposición EGB
- 4 **Provincia de examen** Consigne el texto y en su caso, el código que figura en la convocatoria
- 6 **Minusvalía** Marcar con x

Consigne en la LIQUIDACION el importe de los derechos de examen y número de la cuenta corriente que se indica en la convocatoria, ya que es un impreso autoliquidativo.

La presente instancia deberá entregarse en el lugar señalado en la convocatoria

**14484 RESOLUCION de 1 de junio de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de profesorado universitario.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y a tenor de los establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el anexo I de la presente Resolución:

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero 1985), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

Tres.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el artículo 4, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales